

PARA LA OBRA DEL DINERO DE SAN PEDRO

INSTRUCCION UNICA

La Obra del Dinero de San Pedro.

I. Su objeto. — II. Sus caracteres.

Conforme á las prescripciones del Prelado de la diócesis, la cuestacion anual en beneficio de la Obra del Dinero de San Pedro será hecha en el domingo proximo.

Me complazco en reconocer, cristianos, que nunca se há acudido en valde á vuestra generosidad. No hay obra que se os recomiende, que no obtenga de vosotros algun apoyo. Pero una cosa esencial que debe notarse, y nadie negará, es que se debe ser generoso en proporcion con la importancia de las obras, del mismo modo que se debe asistir á cada pobre en relacion con sus necesidades. Siendo esto así, yo digo ahora que vuestras limosnas más abundantes deben ser destinadas para la Obra del Dinero de San Pedro, porque esta obra es de una importancia tal, que ocupa el primer lugar entre todas las del catolicismo. Es lo que pretendo demostraros rapidamente en esta platica, exponiendoos: primeramente, el objeto de la Obra del Dinero de San Pedro, y en segundo lugar, sus caracteres ¹.

tros pies, la tierra está casi tan movediza como las olas; en nuestro pecho se agita el torbellino de las pasiones, sobre nuestras cabezas se oye quizás el ruido de un rayo vengador. Quereis escapar á tantos peligros? Tomad vosotros tambien un niño expuesto á la muerte, á los sufrimientos, colocad un huérfano entre el cielo y vosotros, ofrecédlo á Dios irritado, él se aplacará y os perdonará. (Lelandais, loc. cit. pag. 557.)

1. La Obra del Dinero de San Pedro es tan antigua como la Iglesia. Nació el día en que San Pablo notificó al mundo, de parte de Dios,

I. — *Objeto de la Obra del Dinero de San Pedro.* — Este objeto no es, como lo creen injustamente algunas personas, para pro-

que los ministros del santuario vivian del altar. Los fieles de Jerusalem ponian lo superfluo de sus bienes á disposicion del príncipe de los apóstoles. La historia testimonia que los primeros cristianos no dejaron en ninguna época en la necesidad, ni á los sucesores de San Pedro, ni al clero, ni á las iglesias, ni á los conventos de Roma. En tiempo del Papa Damaso, la Santa Sede estaba rodeada de brillo y provista de riquezas. Bajo San Gregorio Magno, ella poseia muchos dominios importantes en todas las partes del mundo cristiano. Estos recursos permitieron frecuentemente al Papa ayudar y atender á las necesidades apremiantes, á santas obras y á nobles empresas. — Habiendo recibido de Roma la fé, los ingleses enviaron, los primeros, en testimonio de su reconocimiento, el tributo anual llamado Dinero de San Pedro. Los historiadores no están acordes en la designacion del rey fundador de este tributo, pero lo están en decir que la institucion del Dinero figura casi constantemente en el presupuesto de los reyes de la Gran Bretaña, con grande contentamiento de sus subditos, desde el principio del octavo siglo hasta mediados del decimosexto. Bajo el reinado de Eduardo (901-924), se habla del Dinero de San Pedro como de una institucion permanente. Los legisladores posteriores insistieron sobre esta obligacion tradicional. Enrique VIII abolió el Dinero de San Pedro en Inglaterra. — Esta institucion, transmitida por la Inglaterra á toda la cristiandad, tuvo la suerte de la mayor parte de las obras créadas por el genio del hombre. Tuvo sus periodos de prosperidad y sus días de decadencia. Suprimido en los tiempos en que el Papado há podido bastarse con sus propios recursos, el Dinero de San Pedro há sido restablecido desde que las necesidades de la Iglesia lo han exigido. A ruego de S. Gregorio VII, Guillermo el Conquistador hizo revivir en Inglaterra este tributo interrumpido desde hacia muchos años. Recordando la orden de Carlomagno de cobrar en todo el imperio un impuesto de esta naturaleza, el mismo Papa pidió á la Francia que cada casa remitiése anualmente una cantidad de contribucion á la Santa Sede, reducida al ultimo apuro. — Nunca quizás las necesidades del Soberano Pontifice han sido más numerosas, ni más apremiantes que hoy... Todo catolico debe al Papa un subsidio

veer á las necesidades personales del Soberano Pontífice. Sin duda, de las ofrendas que le son dirigidas, el Papa toma lo que necesita para sí, y es para nosotros un inmenso honor contribuir á la satisfaccion de sus necesidades. Sin embargo, si no se tratára más que de la persona augusta del Vicario de nuestro Señor Jesucristo, no habria necesidad de crear una obra especial, para recoger las ofrendas necesarias á su subsistencia y á su sostenimiento. Lo que el piadoso Papa Pio VII decia á Napoleon I: « Veinte reales por dia bastan al anciano Chiaramonti », el venerable Leon XIII podria reducirlos con no menos verdad, de tál suerte es su vida y tán sobria su mesa. Y siempre se encontraria más cristianos que no seria necesario para ofrecer al Papa una cantidad tán minima, sin que préci-sára pedirla á nadie. Pero lo repito, no es de ningun modo ése el objeto de la Obra del Dinero de San Pedro.

Cuál es el objeto de esta Obra? El de suministrar al Papa los subsidios que necesita para el gobierno de toda la Iglesia ¹.

anual, proporcionado á su estado de fortuna. (Anonimo, *Enciclop. de la Predicacion contempor.*)

1. El Dios omnipotente há dispuesto que su Iglesia fuera regida aqui bajo, nó por angeles, sino por hombres; y del mismo modo que su Hijo no se há unido á la naturaleza angelica, sino á la descendencia de Abraham, Hebr. II, 16, de igual manera há colocado su sacerdocio en la linea humana, con exclusion de los espíritus celestes. Es á un hombre que el Verbo hecho carne há dicho: *Tu eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia; y las puertas del infierno no triunfarán contra ella. Yo te daré las llaves del reino de los cielos; y todo lo que tu desatares en la tierra, será desatado en el cielo, y todo lo que tu ligares en la tierra, ligado será en el cielo.* Mat. XVI, 19. Es á este mismo hombre que él há dicho: *Apacenta mis corderos, apacenta mis ovejas.* Joan. XXI, 15, 16, 17. Es á hombres como el mismo Salvador, despues de haber instituido el misterio de la Eucaristia, que há dirigido este mandato: *Haced esto en memoria mia.* Luc. XXII, 19. Es, por ultimo, á hombres que el divino resucitado há tenido este lenguaje antes de volver á subir á la gloria: *Id y enseñad á todas las gentes; bautizadlas y recomendadles*

Porque no debéis ignorarlo: si la administracion de toda sociedad lleva consigo gastos más ó menos grandes; calculad los que

mis mandamientos; y yo estaré con vosotros hasta la consumacion de los siglos. Mat. XXVIII, 19, 20. Y desde hace diez y ocho siglos en efecto, es por ellos y con ellos que habla y enseña; por ellos y con ellos que derrama la gracia en las almas; es con ellos y en ellos que lucha y que sufre, que triunfa y que hace prevalecer la verdad sobre la mentira, la justicia sobre la iniquidad. — Y puesto que los ministros de Dios son hombres, há sido muy necesario que Dios proveyera á su subsistencia humana. Dándo la tierra á los hijos de Adan, habrá reservado para si mismo un fondo sagrado é inalienable para el servicio de su culto y el sostenimiento de sus ministros? De ningun modo: Dios há querido dejar á las voluntades libres el cuidado y el merito de satisfacer á las necesidades del santuario. — La contribucion religiosa es una de las leyes que han sido primitivamente escritas en el corazon de los hombres. La primera vez que el sacerdocio, hasta entonces confundido con la autoridad de los jefes de las familias patriarcales, hace su aparicion instantanea y misteriosa en el valle de Savé, vemos que la tribu cumple inmediatamente con él. Al aspecto de Melquisedec, ofreciendo pan y vino, Abraham se inclina para ser bendecido por el sacerdote del Altisimo; despues, levantandose, le ofrece la decima parte de su botin. Gen. XIV, 18-20. *Véd,* exclama San Pablo en su epistola á los Hebréos, *cuán grande es este, á quien el patriarca Abraham dá el decimo de lo que tiene de mejor.* Hebr. VI, 4. En ése dia, dice San Juan Crisostomo, el orden de las relaciones entre el poder del siglo y la dignidad eclesiastica fué solemnemente establecido. « Delante de Melquisedec, que llevaba en si el tipo de nuestro sacerdocio de la ley nueva, Abraham cumple con su deber; y esto se declaró de dos maneras: desde luego, porque Abraham recibió de Melquisedec la bendicion que los seglares reciben de los pontífices; despues porque le dió la asistencia temporal que los sacerdotes esperan de los seglares. » Adv. Jud. VII, 5. — Se há notado: la fé y la razon natural estan de tál manera acordes con el precepto religioso, para sugerir al hombre la deducion de una parte de sus bienes para el uso del servicio divino, que se encuentra la tradicion de ello, desde Abel hasta Jacob, Gen. IV, 3, 4; XXVIII, 22, durante todo el periodo anterior á las leyes escritas que el

debe necesariamente ocasionar la administracion y el gobierno de una sociedad, que no comprende menos doscientos millones de individuos, y que está extendida por toda la tierra! Sin duda, cada comunidad particular, es decir, cada parroquia atiende á sus necesidades péculiars. Pero sobre estas administraciones locales, hay en la Iglesia, como en toda sociedad y en todo Estado, una administracion central para proveer á sus necesidades generales, y que necesita por consiguiente tener á su disposicion cantidades más ó menos importantes ¹.

Yá bajo la antigua ley, el pontificado supremo disponia de un temporal considerable, para hacer frente á los gastos del culto divino, para sostener las dignidades sagradas, y para aliviar los infortunios de toda clase en la medida más amplia posible. Era Dios mismo quien habia dispuesto que, de las oblaciones hechas

Señor debia dictar á su pueblo. (El Cardenal Pie, *Obras*, tomo V, pag. 524-523. — Cf. Corn. a Lap. *Comm. in Gen.* xvi, 20).

1. Como rey de almas y jefe espiritual de las naciones, el Papa tiene inmensas obligaciones que cumplir y pesadas cargas que sobre llevar. Su administracion abraza las cinco partes del mundo. Esta administracion tiene su centro en Roma. Se divide en ocho ó diez ramas principales, que corresponden á las diferentes necesidades de la cristiandad. Se las llama *Congregaciones*, y son otros tantos ministerios. Seria demasiado largo enumerar sus diferentes atribuciones, indispensables todas para la direccion moral y religiosa del mundo. Pero, aunque no hubiése más que esta Congregacion de la Propagacion de la Fé, que envia obispos y misioneros á llevar el Evangelio de Jesucristo á todos los pueblos salvajes y barbaros, no seria ésa una consideracion de primer orden para los cristianos? Tendriamos el derecho de secar el manantial fecundo, cuyas aguas benéficas van á llevar la fertilidad á tierras esteriles y desoladas, de arrebatár á los Papas de los tiempos modernos la posibilidad de hacer por las naciones idólatras, lo que los Papas de los primeros siglos han hecho por nuestros antepasados, y de apagar, en cierto modo, para estos desgraciados la llama de la fé, á la cual debemos la civilizacion? (El Abate Hurault, Parroco de San Pedro, en Nevers. *El Dinero de San Pedro*, Ap. *Sermana del clero*, tomo 1, pag. 17.)

por el pueblo á la tribu de Levi, para indemnizarla de su exclusion de la division de las tierras, se tomára la decima parte para ser ofrecida al Señor en la persona de Aáron, su gran sacerdote ¹.

1. Num. xviii, 21 y siguientes. — Hay necesidad de que os tracemos las condiciones hechas al cuerpo sacerdotal en el establecimiento divino del pueblo judío? Por una parte, la tribu de Levi es exceptuada del reparto y de la posesion de los bienes terrestres, distribuidos entre los doce jefes de las tribus de Isráel; y esto, porque el Señor mismo es la participacion y la posesion de los hijos de Levi. Deut. x, 9; xviii, 12. Por otra parte, todas las propiedades de las doce tribus son gravadas con un censo considerable, que produce bajo la forma de primicias, de diezmos y de otras diferentes ofrendas, para la alimentacion de la tribu así excluida de la propiedad del suelo. Es la legitima atribuida para siempre á la gran familia sacerdotal. Num. xviii, 8 y siguientes. — Aunque este impuesto, bajo la ley del temor, fuése un impuesto riguroso, no pierde por éso nada de su merito cuando es satisfecho concienzudamente y con espíritu de religion. Esta parte es la de Dios. Del lado del que la ofrece, es el reconocimiento autentico del soberano dominio del Criador, y la señal de la dependencia y de la gratitud de la criatura. En las manos de los que han sido hechos depositarios, ella es la materia de los sacrificios que ofrecen por los pecados del pueblo, el fondo para el sostenimiento del templo y de los que en él presiden, y el exceso es empleado en el alivio de los pobres de toda clase. Por ultimo, del lado de Dios á quien es ofrecida, esta parte es un manantial de bendiciones espirituales y temporales que se há obligado solemnemente á derramar sobre sus fiéles tributarios... Cf. Deut. xii, 12; xiv, 22-29. — Prov. iii, 9 y 10. — Agg. ii, 20. — Zach. ii, 4. — Malach. iii, 10 y siguientes... — Pero hay un punto esencial de la organizacion mosaica sobre el cual debemos detener nuestra atencion. Se trata de la parte que, en la administracion de las ofrendas sagradas, debia ser atribuida al gran sacerdote. Representacion de la Iglesia cristiana, la antigua alianza poseia una jerarquia bastante parecida á la de la ley nueva. Las atribuciones respectivas de las diferentes ordenes de la tribu levitica están expuestas en el capítulo diez y ocho del libro de los Numeros. Y porque Aáron y sus sucesores en el pontificado supremo, además de las cargas anexas á la

Apenas fundada, la Iglesia tuvo que atender á necesidades análogas. Pero Jesucristo, al traer al mundo una ley de gracia y de

dignidad de su estado y á la eminencia de sus funciones, tenían que proveer á las necesidades generales de la religion y al sostenimiento de los dignatarios sagrados que les estaban asociados; porque, además, se recurría á ellos de todas las partes de la nacion para el alivio de todos los infortunios, y que debían ejercer la hospitalidad en las más vastas proporciones, era necesario que importantes recursos fuesen concentrados en sus manos. Así el legislador divino había arreglado que, de todas las oblaciones del pueblo á la tribu de Levi, esta á su vez sacaría el décimo para ser ofrecido á Dios en la persona de Aáron su gran sacerdote. Num. xviii, 21-28. La parte afecta á esta alta destinacion debía ser la mejor y la más exquisita; *ibid.* 29; y si los hijos de Levi, desconociendo lo que era debido al Señor, personificado en su jefe supremo, cometían la falta de reservarse lo que había de más bello y mejor, este pecado imprimía una mancha á todas las demás ofrendas recibidas del pueblo de Isráel, y la raza levítica era castigada. *Ibid.* 32... — De hecho, el gran sacerdote de la Judea tenía á su disposicion rentas considerables, cuya inversion era ventajosa á la patria como á la religion. Exageradas por la imaginacion de algunos, y más todavía por la codicia de otros, las riquezas del templo rivalizaban sin embargo con las de las testas coronadas. Se vé, por los últimos libros de los Reyes y por los Paralipoménes, de que importancia era el cargo de guardador del tesoro de la casa del Señor. La dignidad y la independencian del cuerpo sacerdotal encontraban un apoyo solido en la consideracion y la fuerza que daba al soberano pontífice su estado humano y temporal. Diferentes veces, los reyes más prudentes y los príncipes más políticos de la gentilidad, dichosos de ver florecer en paz la santa ciudad bajo el imperio de sus leyes propias y bajo el cetro de un pontífice piadoso, tuvieron á gran honor enriquecer el templo con sus regalos. I. Esdr. i. 3 y siguientes; I. Mach. x, 31 y siguientes; I. Mach. iii. 1-3. Y hasta en últimos días de Isráel, cuando el envío de los diezmos y de las primicias no podía hacerse más que difícilmente en especie, siendo la costumbre introducida de convertirlos en dinero, cada provincia enviaba anualmente á Jerusalem, para el servicio general del templo y las cargas múltiples del gran

amor, no había juzgado que debiese imponer á los cristianos, por un mandamiento formal, la obligacion de suministrar los subsidios necesarios, tanto para el sostenimiento temporal de los ministros evangelicos como para el cumplimiento de su ministerio ¹. Y

sacerdote, este tributo que el orador romano, en su discurso por Flaccus, llama el oro judaico. Josefo, *Antig. Jud.* xvi; *Ciceron pro Fla.* c. 12; Fleury, *Costumbres de Isráel*, 32 (El Card. Pie, loc. cit.)

1. En vano se buscaría sobre este punto (la determinacion de la asistencia temporal debida á la Iglesia) una disciplina escrita en el Nuevo Testamento; no se la encontraría. Lo que en él se encuentra, son hechos y principios sobre los cuales vienen apoyarse, como sobre una base inconvencible, sea el derecho general de la Iglesia á ser proveida de los recursos necesarios para su obra divina, sea la legitimidad de las posesiones y de las instituciones debidas á la libre caridad de los individuos, al derecho publico de las edades cristianas y al desenvolvimiento providencial de las cosas, sea, por último, el deber que tienen todos los bautizados de ayudar á su madre espiritual, si sucede que espoliaciones sacrilegas la privan de los recursos regularmente adquiridos, y que se encuentra colocada en frente de las mismas necesidades que habían traído los precedentes siglos á constituirle una dotacion. Recorramos la serie de estas consideraciones. — *Siendo rico el Verbo de Dios, se ha hecho pobre á causa nuestra.* II. Cor. viii, 9. El que había dicho altivamente por boca del profeta-rey: *Si tengo hambre, yo no os lo diré: porque el universo es mio y todo lo que la tierra contiene*, Ps. xlix, 13, se ha sujetado á las necesidades generales de la condicion mortal. Principalmente á partir del comienzo de su vida publica, há querido abrir á los hombres sus hermanos un manantial de merito, esperando de ellos lo que era necesario á su subsistencia humana. *Há tenido hambre*, y aunque no tuviese más que decir un palabra para que las *pedras se convirtiesen en panes*, Mat. iv, 2 y 3, no há dicho esta palabra: no era sobre una materia inerte, era sobre el corazón de los hombres que quería ejercer su poder de transformacion... Oigamos las máximas formuladas por el gran apóstol: *No tenemos, dice San Pablo, la necesidad de comer y de beber? Si el soldado vive de la guerra, si el que planta la viña come el fruto, si el pastor tiene derecho á la leche del rebaño: seremos nosotros solos los tratados de otra ma-*

en efecto, como se habia visto á santas mujeres asistir con sus bienes á Nuestro Señor, durante el curso de sus predicaciones, y á generosos discipulos suministrar ofrendas espontaneas para las necesidades de Jesus y de todo el colegio apostolico ¹; no se tardó en ver al momento que Jesucristo ascendió á los cielos y que los apóstoles principiaron á predicar su religion, á los nuevos convertidos vender sus tierras y sus casas, y llevar el importe á los pies de los apóstoles, para ser empleado, yá en las necesidades del culto divino, yá para las necesidades de los mismos apóstoles, yá para las de los cristianos necesitados ². Estas ofrendas

nera? — Este, continua, es el lenguaje y la razon del sentido humano. Pero la ley no dice lo mismo? Pues en la ley de Moises está escrito: No ataréis la boca del buey que pisa el grano. Cuida Dios de los bueyes? No es antes bien por nosotros que há prescrito esto? Si, sin duda, es para nosotros que esto está escrito, Porque el que trabaja la tierra ó trilla el trigo, debe hacerlo con la esperanza de tener su parte. Si hemos sembrado entre vosotros los bienes espirituales, es una gran cosa que cosechemos un poco de vuestros bienes temporales? No sabéis que los ministros del templo comen de lo que pertenece al templo, y que los que sirven el altar participan de las oblationes del mismo? De igual manera há establecido el Señor que los que anuncian el Evangelio, deben vivir del Evangelio. I. Cor. ix, 4-14. — Cómo se vé, San Pablo invoca la autoridad del derecho natural, las analogias con el derecho mosaico, y, por ultimo, el precepto mismo de Jesucristo. El divino Salvador há declarado efectivamente que el obrero es digno de su salario, y que el ministro del Evangelio tiene derecho al sustento y á la habitacion. Luc. x, 7. Solamente, esta asistencia no debe ser pedida más que á los que son dignos de ofrecerla; Mat. x, 11; en atención á que la alimentacion de los apóstoles es un favor para los que la procuran antes bien que para los que la reciben. (El Cardenal Pie, loc. cit.)

1. Joan. xii, 6; xiii, 29.

2. Act. iv, 34-37. — Este desprendimiento de los particulares en favor de la Iglesia no podia y no debia proceder más que de su plena voluntad. El jefe del colegio apostolico lo proclama en una circunstancia memorable; cada cual tenia derecho á guardar su campo, ó si lo

llegaron á ser tambien tan considerables, que no pudiendo los apóstoles entregarse á su administracion, lo que les habria desviado de su ministerio, aconsejaron á los cristianos elegir entre ellos siete hombres irreprochables, llenos del Espiritu Santo, para desempeñar este cargo ¹. Estos siete hombres fueron los siete primeros diaconos, y tal fué, para decirlo de pasada, el motivo de la institucion del diaconado ².

vendia, á reservar su precio. Act. v, 4. Pero, una vez aceptada por la Iglesia, la posesion era tan legitima y tan sagrada que todo retorno sobre el dón hecho era un fraude sacrilego, un ultraje al Espiritu Santo; y la justicia misma de Dios, dando una sancion rigurosa á las reprensiones de Pedro, quiso evitar esta clase de crimen con ejemplos capaces de asustar igualmente á los fieles y á los infieles. Act. v. 1-11. (El Card. Pie loc. cit.)

1. Act. vi, 1-6.

2. Los predicadores del Evangelio, libertados de estos cuidados inferiores (la administracion de las ofrendas), pudieron entregarse libremente á la oracion y al ministerio de la palabra; tanto más que, sin recurrir al fondo comun, cada uno de ellos encontraba en las larguezas de la piedad con que bastarse plenamente. Pedro, en particular, era seguido, como su divino Maestro, por un acompañamiento de almas caritativas que se gloriaban de atender á todas sus necesidades y de ayudar á todas sus obras. I. Cor. ix, 5. Y en cuánto á Pablo, si se condenó más de una vez al trabajo manual, temeroso de perjudicar al progreso del Evangelio en comarcas todavia infieles; I. Cor. ix, 12; Act. xx, 34; I. Thess. ii, 9; II Thess. iii, 8; sus epistolas están llenas de agradecimientos y de alabanzas que dirige á los fieles cuya caridad há provisto á sus propias necesidades, y puesto en sus manos las ofrendas destinadas al alivio de las Iglesias. Rom. xv, 25 y siguientes. Estos seglares generosos, de los cuales há recibido hospitalidad y larguezas, él los llama sus coadjutores en el apostolado, y dice que se han conferido á si propios una especie de ordenacion para el servicio de los santos. Rom. xvi, 3. El apóstol vá más lejos, y hace ordenanzas por las cuales, respetando completamente el libre arbitrio de cada uno en lo que concierne á la cuota de las ofrendas, dá á las cuestaciones

Desde entonces el celo de los cristianos para proveer á las necesidades de la Iglesia, por la ofrenda de una parte de sus bienes, no disminuyó. Pueblos y reyes lucharon en generosidad respecto de esto. Es así como fué constituido lo que se llamó el patrimonio de San Pedro; es así como el Papa fué puesto en posesion de un temporal que, asegurando la independenciam de su ministerio, le permitió cumplir con los deberes de su cargo en toda la extension necesaria, á satisfaccion de toda la catolicidad ¹.

el caracter de regularidad. I. Cor. xvi, 4. y 2; Galat. vi, 6 Estas coleccionas son, en cierto modo, una parte integrante de las asambleas ó reuniones religiosas: hasta tál punto que ellas comunican su nombre á la más especial de las oraciones del sacrificio y al sacrificio mismo. Ninguna Iglesia se señala por su caridad, desde el principio, cómo la Iglesia de Roma. La casa del senador Prudencio es el centro de la caridad naciente. Nada es más comun, en los primeros tiempos del Cristianismo, como el ver á lo más selecto de los fieles ofrecer al pontífice romano sus casas, para ser cambiadas en oratorios, y sus bienes para ser empleados en el servicio de la religion. Las actas escritas de los martires, y las revelaciones nuevas que salen diariamente de las catacumbas, no permiten dudar que anteriormente á la paz de la Iglesia, los Papas no estuviesen yá en medida de satisfacer á todos los deberes de su cargo. La Iglesia de Roma poseia tambien desde entonces bienes, puesto que un decreto de Constantino, convertido á la fé cristiana, ordena la restitucion de las propiedades eclesiasticas que habian sido confiscadas bajo los regimenes precedentes. Euseb. *De Vit. Const.* lib. 2, c. 29. (Card. Pie. loc. cit.)

1. Ningun hombre sensato se atreveria á negar seriamente la legitimidad de las posesiones entregadas á la Iglesia, en virtud de las razones y de las reglas que hémos anunciado. Además, seria agraviar al genero humano entero, y al derecho publico de todos los pueblos civilizados, negar el caracter sagrado de los bienes y de los objetos así adquiridos para el culto de la divinidad y para las necesidades de la religion. — Diráse que hubiéese sido mejor dejar á cada siglo el cuidado de proveer libremente á las necesidades de las cosas santas, y de no comprometer el porvenir con donaciones irrevocables y con institu-

Pero qué há sucedido en estos ultimos tiempos? Lo que la generosidad y la piedad de los siglos anteriores habian ejecutado, la

ciones que quitaban á las generaciones venideras el merito de la generosidad? Pero, además de que seria preciso establecer por qué autoridad competente hubiera sido decretada, yá esta restriccion del derecho de los particulares en cuánto al uso y libre disposicion de la propiedad, yá esta incapacidad de la gran sociedad cristiana en lo que compete al derecho de recibir y de poseer, seria desconocer singularmente las condiciones réales de la humanidad y la disposicion natural de los espíritus, formular dudas sobre el interés que tenia la religion en salir de un estado de indigencia que la hubiese hecho dependiente de todos los accidentes de que está sembrada la vida de los pueblos y de todas las variaciones á que está sujeto el corazon humano. Digamoslo, abstraccion hecha de los abusos y de los excesos inseparables de las cosas de aquí bajo: este habia sido el merito y la gloria de los siglos de desinterés y de fé colocar á la Iglesia en una situacion prospera, que la garantizase contra el abandono y desamparo de siglos más positivos y menos religiosos; este habia sido un acto de legislacion prudentemente previsora, de parte de príncipes y pueblos cristianos, de determinar, por reglas fijas y obligatorias, el pago de algunas rentas, libres por su naturaleza, pero susceptibles de ser precisadas por el concurso del derecho civil y del derecho canonico; por ultimo, este habia sido un admirable resultado producido por tiempos cristianos y un movimiento providencial de las cosas que el jefe supremo de la Iglesia, á quien Jesucristo há divinamente conferido la indispensable prerrogativa de la inmunidad personal, fuese puesto en posesion estable é inégable de esta inmunidad completa por la condicion réal, la sola que pudiese colocarle por encima de las exigencias y de las vicisitudes de todos los poderes terrestres. — Cualquiera que examinará con una mirada ilustrada, sino por la fé, por lo menos por una razon sana y equitativa, los destinos que Dios, por medio de voluntades humanas, y por el trabajo de su gran ministro, que es el tiempo, habia confiado al establecimiento cristiano en la tierra, reconocerá forzosamente la señal de una sabiduria suprema y de una proteccion manifiestamente sobrehumana. Nó que todo fuese perfecto en este orden. En todas partes en que intervendrá la libertad creada, serán inevita-